



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 574 /2018

Rawson (Chubut), 30 de octubre de 2018

VISTO: La Actuación N° 1709, año 2018, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES - MUNICIPALIDAD DE CAMARONES (REF.ACT. N° 1634/16-T.C.)";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 761/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 solicita se requiera a los responsables de la Municipalidad de Camarones la devolución al organismo de origen, de los fondos no utilizados, \$ 220.000 ingresados el 22/06/2016, según lo dispuesto en el artículo 1 inciso 7) del Decreto N° 1304/78 (modif. por Decretos N° 1232/00 y 18/03).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, Ex Tesorera: Sra. Ethel Grisela LUCERO (01/01/2016 al 11/12/2016) y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ (desde 12/12/2016).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por el Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y concordante de la Ley V N° 71,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, Ex Tesorera: Sra. Ethel Grisela LUCERO (01/01/2016 al 11/12/2016) y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ (desde 12/12/2016), a dar respuesta al Informe N° 761/18-F-3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 761/18-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON